

Ate, 13 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° -2025-EMAPE/GCAF

VISTOS: El Informe Técnico de Estandarización de Software N° 001-2024-EMAPE/GTI, el Memorando N° 000894-2024-EMAPE-GCAF de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, el Informe N° 000760-2024-EMAPE/GCAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N°146 de fecha 26 de junio de 1986, se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., constituida como sociedad anónima por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado.

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A., tiene por objeto desarrollar actividades de construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, mediante el uso de peaje, proyectos asociados a la actividad vial u otros encargados por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y la promoción, coordinación, contratación y ejecución de toda actividad complementaria, de igual forma, encargarse de otros proyectos de interés estratégico que le sean designados por la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a las políticas nacionales y sectoriales, reguladas por las normas legales que se dicten al respecto.

Que, el Software Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAM) constituye una herramienta esencial para la integración y optimización de los procesos administrativos y financieros de EMAPE, permitiendo la interoperabilidad con sistemas nacionales como el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Sistema de Trazabilidad y Control de Inversiones (SITRA), alineándose con los objetivos estratégicos institucionales y garantizando el cumplimiento normativo.

Que, el Informe Técnico de Estandarización de Software N° 001-2024-EMAPE/GTI de fecha 05 de noviembre de 2024 sustenta la necesidad de aprobar la estandarización del SIGAM para asegurar la continuidad operativa, reducir riesgos asociados a fallos en la gestión de información y optimizar recursos mediante un sistema probado y adaptado a las necesidades específicas de EMAPE.

Que, de conformidad con el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N°004-2016-OSCE/CD, es procedente estandarizar bienes y servicios siempre que se sustenten adecuadamente los aspectos técnicos, económicos y operativos que lo justifican.

Que, mediante el Informe N° 000760-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 27 de diciembre de 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable en relación a la Estandarización del Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera "SIGAM", en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. EMAPE S.A.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°



000066-2024-EMAPE/GG de fecha 17 de mayo de 2024 y modificatorias, señala que la Gerencia Central de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo encargado de gestionar los recursos logísticos y financieros de la empresa; de la conducción, ejecución, orientación y realización del seguimiento a los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería, abastecimiento, recursos humanos; así como, de dirigir la atención al ciudadano o usuario, la gestión de transparencia y acceso a la información pública, de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el literal a) de la Resolución de Gerencia General N° 000002-2025-EMAPE/GG, se delegó facultades y funciones a la Gerencia Central de Administración y Finanzas de EMAPE, para aprobar mediante acto resolutivo las solicitudes de estandarización de bienes y/o servicios; además de contar con los documentos emitidos por la Gerencia de Tecnologías de la Información, Gerencia Central de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la estandarización del Software Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAM) en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. (EMAPE), por un periodo de dos (02) años, renovable, conforme a los resultados de evaluaciones tecnológicas y operativas que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información (GTI) la implementación, seguimiento y actualización del SIGAM, asegurando su funcionalidad y la capacitación continua del personal involucrado.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la incorporación de los costos relacionados con el mantenimiento, licencias y soporte del SIGAM en los presupuestos institucionales del ejercicio 2025 y siguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Instruir a la Gerencia de Tecnologías de la Información a elaborar informes anuales sobre el desempeño del SIGAM, identificando mejoras tecnológicas y operativas necesarias para su sostenibilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de EMAPE SA, para su difusión y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

